

- NOMBRE DEL ALUMNO: Maria Guadalupe
perez zurita
- NOMBRE DEL PROFESOR: Monica Elizabeth
Culebro Gomez
- SEMESTRE: 4to semestre
- NOMBRE DE LA LICENCIATURA: licenciatura
en administración y estrategias de negocios

DERECHO LABORAL

El Derecho Laboral nació a consecuencia de las necesidades de regular las relaciones entre el trabajador y el patrón, con la finalidad de ser equitativo los derechos y obligaciones tanto uno para el otro y sostener el equilibrio social.

Las causas de suspensión temporal de las obligaciones de prestar el servicio y pagar el salario:

- Enfermedades contagiosas
- Incapacidad temporal ocasionada por un accidente

El Derecho Laboral es un derecho protector de la clase trabajadora, a su vez busca el equilibrio de los factores de producción, capital y trabajo, al garantizar que las fuentes de empleo y la productividad permitan un nivel de vida digno al trabajador y su familia.

PRINCIPIOS GENERALES

El Trabajo como derecho y deber.
Libertad en el empleo.
Igualdad.
Estabilidad en el empleo.
Aplicación de la norma más favorable para el trabajador.
Suplencia de la queja.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE PATRONES Y TRABAJADORES

"La palabra jornada se deriva del latín *geonata*, que significa la parte del día que se dedica al trabajo. Igual concepción se sostiene hoy, pues se entiende por jornada las horas del día que el trabajador está a disposición del patrón a fin de realizar el trabajo convenido".

"La terminación de las relaciones de trabajo como consecuencia del cierre de las empresas o establecimientos o de la reducción definitiva de sus trabajos, se sujetará a las siguientes causas":

Duración de la relación laboral: puede ser, obra determinada, tiempo determinado, tiempo indeterminado.

Sujetos de la relación individual de trabajo:
• Patrón
• Intermediarios
• Representante del patrón
• Empresa
• Establecimiento
• Contrato Individual del trabajo

Diferente clase de jornada:
Diurna, Nocturna, mixta.
Es preciso mencionar que los trabajadores no están obligados a prestar sus servicios por un tiempo mayor de los señalados como máximos en cada una de las jornadas laborales,

